

## 76.2.42

Doctor/a  
ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO 42251041219

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

RADICADO No. 42251041219 fecha: 4 Octubre 2025

Respetados funcionarios del ICA Tuluá, de manera anónima me permito informar que durante el fin de semana reciente, se realizó evento un evento de concentración de animales tipo vaquería en el establecimiento, ubicado en la jurisdicción del municipio de Tuluá.

En dicho evento se observó el ingreso y movilización de bovinos sin presencia ni control sanitario por parte de ICA, situación que presenta riesgo sanitario y de bienestar animal, además es un posible incumplimiento de la resolución ICA 1634 de 2010 por lo cual se establecen requisitos para la realización de eventos de concentración y animal y de la resolución 000366 de 2024 del ministerio de agricultura y desarrollo rural que adopta el manual de bienestar animal para zoocriaderos y eventos de concentración y exhibición.

Se solicita respetuosamente se verifique esta situación y se tomen las medidas correspondientes para garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria y de bienestar animal vigente. Con el fin de prevenir posibles riesgos a la salud y bienestar de los animales involucrados.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *“por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicituds de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 *“Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia”*. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

**Respuesta:**

Respetado/a ciudadano/a:

En atención a su comunicación anónima relacionada con la realización de un evento de vaquería sin los controles correspondientes del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), nos permitimos informar que su observación ha sido recibida.

En atención a la denuncia, se efectuó visita al predio, con el fin de verificar los hechos reportados, el funcionario informa que durante la visita se no se constató la realización de algún evento de vaquería, no se evidenció la presencia de animales bovinos movilizados y concentrados sin la debida documentación sanitaria exigida por el ICA.

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Sin embargo, a la revisión de predio en el aplicativo SIGMA, Se identificaron **incumplimientos a lo dispuesto en las siguientes normas:**

- **Resolución ICA 1634 de 2020:** por la cual se establecen los requisitos sanitarios para la movilización y concentración de animales en eventos pecuarios, ferias, exposiciones y similares.
- **Resolución ICA 000366 de 2022:** por la cual se establecen las condiciones para la autorización, registro y control de eventos de concentración de animales, así como los lineamientos de bienestar animal aplicables.

Entre las observaciones técnicas realizadas se destacan:

- Ausencia de solicitud o autorización previa ante el ICA para la realización un evento.
- Ingreso y salida de animales.
- No evidencia de revisión sanitaria ni control de trazabilidad.

Se recomendó a quien atiende la visita abstenerse de realizar nuevas actividades sin la respectiva autorización sanitaria.

Agradecemos su interés en contribuir con el cumplimiento de las normas sanitarias y de bienestar animal, así como en la protección de la salud pública y la sanidad animal.

Cordialmente,



Oscar Mauricio Hurtado Murcia  
Gerencia Seccional Valle del Cauca

Respuesta a: Radicado No. 42251041219 del 15/10/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

Gerencia Seccional Valle del Cauca

Elaboró:

Esteban Eduardo Cadena Vinueza / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Oscar Mauricio Hurtado Murcia / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Con copia a:

C/C angie oviedo

angie.oviedo@ica.gov.co

C/C PQRS

respuestasPQRSD@ica.gov.co

C/C Jineth Mora

jineth.mora@ica.gov.co

C/C Esteban Cadena

esteban.cadena@ica.gov.co

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

|  |   |
|--|---|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE                                 | <b>Ciudadano (a) Anónimo</b>  |
| NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN                                | 42251041219   |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN                                 | 6 de Noviembre de 2025  |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA                                  | Ausencia de solicitud o autorización previa ante el ICA para la realización un evento.<br><br>Ingreso y salida de animales.<br><br>No evidencia de revisión sanitaria ni control de trazabilidad. |
| NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA | Esteban Eduardo Cadena Vinueza  |

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en la Gerencia Seccional del Valle del Cauca hoy 06 de Noviembre del 2025 a las: 2: 00 p.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 12 de Noviembre del 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente:

  
**OSCAR MAURICIO HURTADO MURCIA**  
 Gerencia Seccional Valle del Cauca